



**LVIII**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de enero de 2016

**HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTE**

00012032

Diputado **J. JESÚS LLAMAS CONTRERAS**, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la fracción VII del artículo 16, los artículos 32 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a consideración la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR “JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.-Que el Decreto que crea la Medalla de Honor “Josefa Ortiz de Domínguez” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en su Artículo Cuarto, enlista a aquellos que podrán proponer a las candidatas a la obtención de la Medalla en comento, entre los cuales hace mención expresa de **los sindicatos que integran la Alianza Sindical de Trabajadores del Estado de Querétaro**, de la misma manera en su redacción hace mención de otros sindicatos, nombrándolos como **“los demás sindicatos”**.



**PODER  
LEGISLATIVO**

**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

2.- Que a nuestra consideración es necesario corregir la redacción del Artículo Cuarto, del Decreto en comento, toda vez que pueda generar confusión al momento de referirse a los sindicatos de la entidad y no hacer mención específica de Sindicato alguno, Alianza, Federación u Organización.

3.- Que consideramos pertinente referirse de ahora en adelante en el Decreto multicitado a LOS SINDICATOS EN LO GENERAL, omitiendo señalar a mencionar Sindicatos Específicos para evitar confusiones y posibles malas interpretaciones.

4.- Que lo anterior encuentra su motivación en la importancia de evitar en todo escenario posibles discriminaciones, todo tipo de segregaciones o exclusiones, independientemente de los diferentes grupos, organizaciones, gremios o cualquier integrante de la población.

5.- Que en nuestra opinión todos los Sindicatos que se encuentran en la entidad, deberán ser tomados en cuenta para proponer a sus candidatas a obtener la Medalla de Honor "Josefa Ortiz de Domínguez" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, ya que ellos son los portavoces de sus agremiados y concedores del desempeño de cada uno de los trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe somete a consideración de esta soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR "JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**



**PODER  
LEGISLATIVO**

**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

**Artículo Único.-** Se reforma el Artículo Cuarto del Decreto que crea la Medalla de Honor “Josefa Ortiz de Domínguez” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

**Artículo Cuarto.-** Las candidatas a la obtención de la citada Medalla, podrán ser propuestas por el Gobernador del Estado de Querétaro, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Diputados de la Legislatura del Estado, las dependencias públicas del Estado y los Municipios, así como las empresas del sector privado, los sindicatos en lo general, las cámaras empresariales y la sociedad en general.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El Presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.-** Una vez aprobado por el Pleno de la Legislatura del Estado, remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”

**ATENTAMENTE**

**DIP. J. JESÚS LLAMAS CONTRERAS**

c.c.p Mesa Directiva de la LVIII Legislatura  
c.c.p Archivo